



Resolución N° 775/2017

Por la cual se aprueba el Proyecto denominado “Beneficio día libre por Cumpleaños” a favor de los funcionarios del Rectorado y Escuelas dependientes de la Universidad Nacional del Este.-

Ciudad del Este, 07 de junio del 2017.

VISTO:

El Proyecto denominado “Beneficio día libre por Cumpleaños” presentado por la Dirección General de Talento Humano del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, “y”;

CONSIDERANDO:

Que, dicho proyecto tiene por objetivo compensar el esfuerzo y dedicación de los funcionarios del Rectorado y Escuelas dependientes de la Universidad Nacional del Este, de tal manera a lograr el mejor rendimiento de los mismos mediante la motivación; promoviendo un ambiente laboral de reconocimiento de la institución hacia los talentos humanos.

Que, en el marco de la Política de Bienestar Institucional de la Universidad Nacional del Este se tiene enmarcado dicho beneficio a favor de los funcionarios permanentes y contratados del Rectorado y Escuelas dependientes de la UNE.

Que, según Acta ETM N° 008/2017 del Equipo Técnico MECIP; se trata el estudio del Proyecto denominado “Beneficio día libre por Cumpleaños”; por lo que posterior a un análisis de los respectivos miembros del equipo técnico, se resuelve aprobar el citado proyecto.

Que, de conformidad a lo expuesto precedentemente, la máxima autoridad administrativa considera pertinente emitir la disposición que corresponda, a los efectos de formalizar dicha aprobación.

Por tanto;

El Rector de la Universidad Nacional del Este

En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

Artículo 1° APROBAR el Proyecto denominado “Beneficio día libre por Cumpleaños” a favor de los funcionarios del Rectorado y Escuelas dependientes de la Universidad Nacional del Este, que debidamente foliado y rubricado forma parte de la presente resolución.

Artículo 2° COMUNICAR a quienes corresponda, cumplir y archivar.


Es Copia Fiel del Original

Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector


Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector



PROYECTO

BENEFICIO “DÍA LIBRE POR CUMPLEAÑOS”

I. DESCRIPCIÓN

Dentro del marco de la **Políticas de Bienestar Institucional de la UNE**, y como parte de los beneficios Motivacional, el RECTORADO Y ESCUELAS DEPENDIENTES DE LA UNE otorga a sus funcionarios y directores el goce de 1 (uno) día libre de trabajo por concepto de Cumpleaños. Este beneficio está basado en el reconocimiento al esfuerzo y dedicación de los funcionarios, con el fin de festejar esta importante fecha junto a sus familiares y seres queridos.

II. OBJETIVOS GENERALES

Compensar el esfuerzo y dedicación de los funcionarios y directores, de tal manera a lograr el mejor rendimiento de los mismos, a través de la motivación que promueve la institución.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Brindar a los funcionarios y directores 1 (uno) día libre en concepto de cumpleaños.
- ✓ Propiciar un ambiente laboral de reconocimiento hacia las personas.
- ✓ Integrar y satisfacer las necesidades de valoración, pertinencia y estima.

IV. NORMATIVA

Todos los funcionarios y directores del RECTORADO Y ESCUELAS DEPENDIENTES DE LA UNE, tienen el derecho de gozar del festejo de su fecha de cumpleaños, siempre que cumplan con los requisitos antes mencionados. Dicho disfrute estará sujeto a las siguientes normativas;

- ✓ La fecha de cumpleaños válida, será la registrada en la base de datos de la Dirección General de Talento Humano.
- ✓ Deberá ser usufructuado el mismo día del cumpleaños, el día anterior o posterior dentro de los días hábiles, como lo desee el funcionario y no altere el desarrollo normal de su actividad laboral, esto también se aplica para los casos en que caiga sábado, domingo, feriado o día no laboral. De no haber podido disfrutar de este beneficio en el lapso de 5 (cinco) días hábiles (antes o después), automáticamente pierde el derecho.
- ✓ No se considerará en caso de encontrarse con licencia, vacación o permiso remunerado por situaciones particulares.
- ✓ No podrá ser acumulado de un año para otro.
- ✓ Debe ser notificada la solicitud a su jefe inmediato, con anticipación, en un plazo mínimo de 2 (dos) días hábiles.
- ✓ Debe ser notificada la solicitud a la Dirección General de Talento Humano, con anticipación, en un plazo mínimo de 1 (un) día hábil, para el cómputo correspondiente.



Es Copia Fiel del Original





- ✓ Su otorgamiento estará bajo la supervisión del jefe inmediato del funcionario, a través de la constancia de goce del **“Día Libre por Cumpleaños”**.

V. PROCEDIMIENTOS

- ✓ El funcionario solicita al jefe inmediato el goce del **Día Libre por Cumpleaños**, completando la constancia correspondiente, con la observación del beneficio.
- ✓ El jefe inmediato verifica y autoriza la solicitud. Luego remite la constancia a la Dirección General de Talento Humano.
- ✓ Dirección General de Talento Humano, verifica el expediente para confirmar que el funcionario cumpla con todos los requisitos y normas previstas para dar cumplimiento a dicho beneficio.

VI. ALCANCE

Funcionarios y Directores administrativos nombrados o contratados, del RECTORADO Y ESCUELAS DEPENDIENTES. Quedan excluidos los docentes que imparten clases en aula (docentes-docentes investigadores-catedráticos-profesores-maestros).

VII. VIGENCIA

El proyecto debe ser aprobado por Resolución de la Máxima Autoridad de la Universidad Nacional del Este, para el usufructo del beneficio. De ser aprobado; entra en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la Resolución respectiva.

